

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorizacion numero 16 concedida al «Banco Guipuzcoano, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos formulados por el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Direccion General acuerda disponer que la autorización número 16, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Santa Coloma de Gramanet.—Sucursal, Calle de Mosén Jacinto Verdaguer, 121 y 123, a la que se asigna el número de identificación 08-12-10.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Portugalete.—Sucursal, Calle Carlos VII, número 2, a la que se asigna el número de identificación 48-07-11.

Santurce.—Sucursal, Avenida de Murrieta, número 22, a la que se asigna el número de identificación 48-07-12.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, José Villaresau Salat.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se menciona.*

Por el presente se notifica a Ramón Jounou Horta, cuyo domicilio se desconoce, que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en sesión de Pleno de 11 del próximo pasado, al ver y fallar el expediente 78/1970, se acordó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Ramón Jounou Horta.

3.º Apreciar que en Ramón Jounou Horta concurre la agravante séptima del artículo 13 de la Ley.

4.º Imponer a Ramón Jounou Horta una multa de un millón setecientas setenta y cuatro mil seiscientos pesetas (1.774.000 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor de los coches descubiertos. Imponiéndose asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

Imponer también a Ramón Jounou Horta la obligación de pago de trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas), en concepto de sustitutivo de comiso por los tres coches descubiertos y no aprehendidos.

Declarar la responsabilidad subsidiaria de tales sanciones respecto a la Empresa «Automóviles Balmes, S. L.».

5.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—3.411-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Barbosa Ramiro, con último domicilio en Madrid, casa 520 del poblado de absorción en Puencarral-Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 27 de abril de 1970, al conocer del expediente número 126/1970, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco de labores de la renta y extranjeras.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Manuel Barbosa Ramiro.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 607 pesetas, cantidad equivalente al duplo del valor asignado al tabaco objeto de la aprehensión.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preclaramente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada uno de salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.415-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de nacional 634 a Noreña, p. k. 0,000/2,100. Mejora de la travesía de Noreña», término municipal de Noreña.*

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de nacional 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000/2,100. Mejora de la travesía de Noreña», término municipal de Noreña, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, el día 30 de julio de 1970, a las diez treinta horas. Los titulares pueden aportar, hasta la fecha del levantamiento, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 14 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.424-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Noreña

Fincas núm.	Propietarios
1	Luis Rodríguez Bustelo.—Tierra de labor.
2	Borja Rodríguez.—Prado.
3	Carlos Argüelles Longoria.—Tierra de labor.
4	Antonio Galán.—Prado.
5	Manuel Alperi.—Prado.
6	Hros. de José Roza.—Prado.
7	Alfredo Alvarez.—Tierra de labor.
8	Hermanos Argüelles.—Antojana.
9	Hros de Francisco Tejera.—Prado.
10	Celestino Carbajal.—Prado.
11	José Menéndez.—Prado.
12	Manuel Carbajal.—Prado.
13	Alfredo Bobes.—Tierra de labor.
14	Florentino López.—Tierra de labor.
15	José Sánchez.—Tierra de labor.
16	José Río Blanco.—Tierra de labor.
17	Sociedad de Carniceros.—Prado.
18	Junquera Bobes.—Antojana.

Fincas núm.	Propietarios
19	Delfina Fernández.—Prado.
20	Alejandro Olay.—Prado.
21	Atilano Sampedro.—Jardín.
22	Banco del Norte.—Antojana.
23	Camilo Colunga Mencha.—Prado.
24	José Río Blanco.—Tierra de labor.
25	Laudelino Montes Suarez.—Antojana.
26	Cándida Iglesias.—Antojana.
27	Fábrica La Norafense.—Antojana.
28	Fermin Ablanedo.—Prado.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme, C. O. 142, ramal de nacional 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000 al 2,100. Mejora de la travesía de Noreña», término municipal de Siero.**

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme, C. O. 142, ramal de nacional 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000 al 2,100. Mejora de la travesía de Noreña», término municipal de Siero, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, el día 30 de julio de 1970, a las doce horas. Los titulares pueden aportar hasta la fecha del levantamiento cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 14 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.423-E.

**RELACION QUE SE CITA**

**Término municipal de Siero**

- Finca número 1. Carlos Arias Sonra. Prado.
- Finca número 2. María Luz Huergo. Tierra de labor.

**RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras (Sección Regional de Construcción) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 7-SE-243, «Desdoblamiento de calzadas, mejoras del acceso a Sevilla por la CN-334, de Sevilla a Málaga y Granada, puntos kilométricos 4,900 a 18,600».**

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 13 de junio de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras (Sección Regional de Construcción) ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Regional Sección de Construcción para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz.—4.425-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Núm.	Nombre y apellidos	D.	M.	A.	Hora	Superficie aproximada m <sup>2</sup>
1	Huérvar	29	7	70	16 a 17	500
2	D. José y doña María Marañón Campos.	29	7	70	16 a 17	2.500
3	Láctea Andaluza, S. A. (R. A. M.)	29	7	70	16 a 17	700
4	C. O. N. I. S. A.	29	7	70	16 a 17	2.200
5	Envasados Industriales Servicio de Papel	29	7	70	16 a 17	2.100
6	D. José Carrasco Corrales	29	7	70	16 a 17	250
7	D. Fernando Royanes	29	7	70	16 a 17	550
8	Excmo. Ayuntamiento	29	7	70	17 a 18	4.400
9	D. Antonio Igueldo Serrano	29	7	70	17 a 18	600
10	D. Francisco López Cantero	29	7	70	17 a 18	300
11	D. Antonio Box Ponce de León	29	7	70	17 a 18	200
12	D.ª María Palatin del Castillo	29	7	70	17 a 18	9.500
13	D. Juan Vargas	29	7	70	17 a 18	800
14	D. Fernando Royán Alonso	29	7	70	17 a 18	110
15	Compañía Roca de Radiadores	29	7	70	17 a 18	3.000
16	D. Lorenzo Sánchez Haro	29	7	70	17 a 18	1.200
17	D. Carlos Núñez Manso	29	7	70	17 a 18	2.000
18	D. Juan Cruzado Vázquez	29	7	70	17 a 18	3.478
19	D. José Moreno Díaz	29	7	70	17 a 18	5.800
20	D. Alejandro Vázquez Matas	29	7	70	17 a 18	2.000
21	D. Juan Bezada	29	7	70	17 a 18	1.700
22	D. Joaquín Bejarano	29	7	70	17 a 18	1.000
23	D. Antonio Serrano	29	7	70	17 a 18	700
24	D. Juan Maestre Lasso de la Vega	29	7	70	17 a 18	90
25	S. A. I. R. U.	29	7	70	17 a 18	2.000
26	D. Antonio Troncoso González	29	7	70	17 a 18	1.800
	Hered. de don Antonio Vázquez Corderrez	29	7	70	17 a 18	2.300
27	D. Manuel Ozea Jaén	29	7	70	9 a 10	3.000
28	D. Tomas Lobo	29	7	70	9 a 10	25.700
29	D. Juan Jiménez	29	7	70	9 a 10	1.550
30	D. Constancho Curjade Cucarella	29	7	70	9 a 10	1.150
31	Herederos de doña Aguilu Alba Ramirez.	29	7	70	9 a 10	2.250
32	Cooperativa Avícola de Sevilla	29	7	70	10 a 11	5.750
33	Matajero Industrial	29	7	70	10 a 11	15.000
34	Fábrica de Cemento Odier («El Caballón»)	29	7	70	10 a 11	1.000
35	D. José Ortega Barrera	29	7	70	10 a 11	60
36	D. Alfonso Gilón	29	7	70	10 a 11	1.000
37	D. Pedro Girón	29	7	70	11 a 12	180
38	D. Manuel González Marco	29	7	70	11 a 12	880
39	D. Adolfo Valverde Bolívar	29	7	70	11 a 12	110
40	D. Rafael Losada	29	7	70	11 a 12	3.000
41	D. Juan Sirera	29	7	70	11 a 12	1.200
42	D.ª Isabel Camacho Carrasco	29	7	70	12 a 13	2.000
43	D.ª Dolores Blanco Mulero	29	7	70	12 a 13	3.478
44	D. José Siris Vidriol	29	7	70	12 a 13	5.800
45	D. Manuel Milla	29	7	70	12 a 13	2.000
46	D. Alfonso López	29	7	70	12 a 13	1.700
47	D. Antonio Portillo González	29	7	70	13 a 14	1.000
48	D. José Besteiro Farina	29	7	70	13 a 14	700
49	D. Francisco Campos	29	7	70	13 a 14	90
50	D. Sebastián Gallego García	29	7	70	13 a 14	2.000
51	D. Enrique Portas Pacheco	29	7	70	13 a 14	1.800
52	Hered. de don Antonio Vázquez Corderrez	29	7	70	13 a 14	2.300